



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 90442

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones y Cesantías Porvenir S. A. vs. Hernando Giraldo Gutiérrez y otros

Previo a resolver la solicitud que presentó Hernando Giraldo Gutiérrez el 17 de enero de 2023, córrase traslado a las partes de dicha petición, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, aplicable al proceso laboral por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por otra parte, téngase en cuenta la renuncia al poder que presentó Richard Giovanni Suarez Torres representante legal de RST Asociados Projects S. A. S., como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, conforme al memorial que obra en el cuaderno digital de la Corte.

Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «copia de la comunicación enviada a su poderdante».

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Mauricio Lenis Gómez', written over a horizontal line.

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **30 de octubre de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **168** la providencia proferida el **26 de octubre de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **02 de noviembre de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **26 de octubre de 2023**.

SECRETARIA _____